

CONVOCATORIA

CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN CON POTENCIAL DE PATENTAMIENTO

1. PRESENTACIÓN

1.1. Introducción

La actual Constitución Política de Colombia, establece en su artículo 61 que “el Estado protegerá la propiedad intelectual por el tiempo y mediante las formalidades que establezca la ley”.

Así las cosas y no siendo ajena a tal principio Constitucional, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (en adelante UDFJC) expidió el Acuerdo No 004 de 2012 por medio del cual se expide el Estatuto de Propiedad Intelectual, el cual regula el derecho de autor, la propiedad industrial y otras ramas de la propiedad intelectual dentro de la UDFJC.

El anterior Acuerdo, establece como principio la de propender por la protección y beneficio respecto de la producción intelectual y la de garantizar el respeto a los derechos legítimos sobre inventos o creaciones gestados y desarrollados por sus docentes, funcionarios administrativos, estudiantes y demás personas vinculadas a la UDFJC.

Por lo anterior, el Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico CIDC de la UDFJC, considera oportuno a través de una convocatoria incentivar la protección de la propiedad intelectual dentro de la Universidad, mediante la presente convocatoria buscando conformar un Banco de Resultados de Investigación con Potencial de Patentamiento.

1.2. Protección en Propiedad Industrial

Con el objeto de ubicar a los convocados sobre la conformación de Banco de Resultados de Investigación con Potencial de Patentamiento, es necesario precisar lo referente a la propiedad intelectual y sus ramas. De igual forma, este soporte de la presente Convocatoria está acompañado por un glosario que facilitará la comprensión de algunos términos.

1.3. Propiedad Intelectual

Propiedad Intelectual consiste en el reconocimiento de los creadores sobre su trabajo intelectual, otorgando protección a los avances tecnológicos, científicos, comerciales y culturales¹.

Por otro lado, la justificación de la propiedad intelectual se ubica en diversos mecanismos jurídicos que tienen por finalidad mantener un equilibrio entre los creadores y los usuarios de las creaciones

¹ *Propiedad Intelectual, El moderno Derecho de Autor, Ernesto Rengifo García, Universidad Externado de Colombia, pag*



intelectuales, para que el primero pueda obtener un reconocimiento social y económico, al tiempo que el segundo pueda tener acceso a tales creaciones².

Una clasificación tradicional de la propiedad intelectual consiste en dividirla en dos ramas importantes: la propiedad industrial y el derecho de autor. Desarrollaremos brevemente la propiedad industrial siendo el alcance de la convocatoria.

a) Propiedad Industrial

La propiedad industrial se ocupa de la protección legal de productos o procesos que tengan aplicación industrial o comercial, que sean novedosos y que abarcan desde marcas y rótulos comerciales, diseños de ropa, formas de recipientes o una pinza para atarse el cabello, hasta compuestos químicos de uso terapéutico, máquinas, motores o una bacteria que degrada hidrocarburos³.

La propiedad industrial se divide a su turno en nuevas creaciones y signos distintivos. Las nuevas creaciones agrupan las patentes de invención, los modelos de utilidad, la protección de los circuitos integrados y los diseños industriales. Por su parte, los signos distintivos agrupan las marcas, los nombres o enseñas comerciales y las indicaciones geográficas.

Las patentes de invención y los modelos de utilidad consistirán en el alcance del Banco de Resultados de Investigación con Potencial de Patentamiento (ver Anexo No 1).

1.4. Objeto de Protección por Propiedad Industrial: Los resultados de Investigación

Un acercamiento a lo que puede estar protegido por el sistema de patentes de invención se evidencia en las actividades desarrolladas por los grupos de investigación que generan productos donde se involucra nuevo conocimiento, lo que involucra actividades en Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

En este sentido, Colciencias desde el modelo de medición y reconocimiento de grupos e investigadores plantea que la actividad investigativa puede resultar en productos categorizados en cuatro grandes tipos:

- Productos resultado de actividades de generación de nuevo conocimiento.
- Productos resultado de actividades de Desarrollo Tecnológico e Innovación.
- Productos resultados de actividades de Apropiación Social del Conocimiento.
- Productos resultado de actividades relacionadas con la Formación de Recurso Humano para la CTeI.

Por lo anterior, y aclarando que la categorización señalada de productos demuestra que los resultados de investigación van más allá de la generación de artículos y libros, la visión compartida en el CIDC es que desde los resultados de investigación evidencia la importancia de adoptar un modelo interactivo para la generación de nuevo conocimiento y que los fines propios de la

² *Asuntos judiciales: Derechos de autor y derechos conexos y su aplicación digital, Juan Carlos Serna, Bayron Prieto, USAID, pag 5*

³ *Manual sobre la Propiedad Intelectual de productos derivados de la actividad académica en universidades y centros de investigación, Propiedad Industrial, Fabio Chaparro, Claudia Vacca, Alix Céspedes de Vergel, Universidad Nacional de Colombia- COLCIENCIAS, pag 65*



investigación pueden apuntar no sólo a la generación de nuevo conocimiento *per se*, sino también al desarrollo tecnológico y la innovación.

Así las cosas, el Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico –CIDC, mediante la presente Convocatoria desea apuntar a incentivar la protección de la propiedad intelectual e integrar la promoción de generación de productos de desarrollo tecnológico como resultado de actividades de investigación.

2. DEFINICIONES

Tecnología: Desde una perspectiva científica, la tecnología es un conjunto de conocimientos e información propios de una actividad, que pueden ser utilizados en forma sistemática para el diseño, desarrollo, fabricación y comercialización de productos o la prestación de servicios, incluyendo la aplicación adecuada de las técnicas asociadas a la gestión global⁴.

Vigilancia Tecnológica⁵: es la búsqueda y recopilación organizada, selectiva y permanente de información de carácter tecnológico, para analizarla y convertirla en conocimiento, permitiendo anticiparse a los cambios y disminuyendo el riesgo en la toma de decisiones.

Base de datos de patentes: Existe un grupo de oficinas de patentes y propiedad intelectual en el mundo, que se encargan de llevar a cabo la tramitación de patentes nacionales y, por lo general, de proveer a la comunidad de registros referentes a las solicitudes de patentes realizadas, al menos en el territorio nacional, clasificadas de acuerdo a una serie de parámetros técnicos.

3. COMPONENTES DE LA CONVOCATORIA

Durante la ejecución de la presente Convocatoria los beneficiarios obtendrán los siguientes productos según sea el caso:

2. Concepto sobre determinación del objeto de protección: Cada tecnología propuesta para el Banco de Resultados de Investigación con Potencial de Patentamiento tendrá un concepto favorable o negativo sobre su probabilidad de ser objeto de protección como patente de invención o modelo de utilidad que permitirá continuar con la búsqueda en bases de datos de patentes.
3. Examen preliminar de estado de la técnica: Este examen tendrá como objeto determinar la novedad de la tecnología, como requisito de protección en materia de propiedad industrial.
4. Concepto de protección: Este concepto contendrá las recomendaciones para la protección de la tecnología con base en los resultados de las búsquedas realizadas durante el examen preliminar. Estas recomendaciones tendrán en cuenta los aspectos requeridos para la protección del producto con relación a: novedad, nivel inventivo y susceptibilidad de aplicación industrial.

⁴ Taller Internacional sobre administración y Comercialización de Invenciones y tecnología, OMPI, IMPI, México, ITESM, Monterrey México, 17 a 19 de abril de 2002, Contrato de Licencia de tecnologías creadas por programas Universitarios de Investigación.

⁵ Adaptado de "La vigilancia es un soporte indispensable para la toma de decisiones a medio y largo plazo." Robert J. Mockler (Profesor of Management in the Graduate School of Business at St. John's University y Director of the Strategic Management Research Group).



Con base en los productos señalados, el CIDC y el investigador podrán adelantar el proceso de protección más adecuado para el producto presentado.

4. DIRIGIDO A

Grupos de investigación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, institucionalizados por la facultad correspondiente y registrado en el Sistema de Información del Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico (SICIUD), especialmente aquellos que tengan productos registrados en GrupLAC antes del 11 de marzo de 2015 en alguna de las siguientes categorías:

- Innovaciones en Procesos y Procedimientos;
- Plantas piloto;
- Prototipos;
- Otros productos tecnológicos.

Correspondientes a las tipologías "Productos tecnológicos certificados o validados" y "Productos empresariales" propuestas por el modelo de medición y clasificación de grupos 2015.

5. OBJETIVOS

5.1. General

Conformar un Banco de Resultados de Investigación con Potencial de Patentamiento que contribuya al incremento de solicitudes de patentes en el UDFJC.

5.2. Específicos

- Identificar la novedad, el nivel inventivo y susceptibilidad de aplicación industrial de los productos de desarrollo tecnológico generados por los grupos de investigación de la Universidad, a fin de iniciar proceso de protección de los mismos mediante patente.
- Construir un inventario de tecnologías protegibles mediante nuevas creaciones dentro de la propiedad industrial al interior de la UDFJC.

6. REQUISITOS

Para la participación en la presente convocatoria el grupo de investigación debe:

- Estar institucionalizado y registrado en SICIUD.
- Haber participado del proceso de acompañamiento para la convocatoria 737 de Colciencias, de conformidad con el listado del Anexo No 2.
- El producto de desarrollo tecnológico a presentar debe estar registrado en el GrupLAC, en alguna de las siguientes categorías:
 - ✓ Innovaciones en Procesos y Procedimientos
 - ✓ Plantas piloto
 - ✓ Prototipos
 - ✓ Otros productos tecnológicos
- Diligenciar el formulario de descripción del producto de desarrollo tecnológico de acuerdo



a lo establecido en el procedimiento de participación.

7. PROCEDIMIENTO

La presente convocatoria consta de tres instancias a saber:

7.1. Presentación del producto de desarrollo tecnológico

La presentación del producto puede hacerla cualquier integrante del grupo que se encuentre registrado como tal en el SICIUD y el GrupLAC, mediante el diligenciamiento del formulario en línea disponible en la url: <https://goo.gl/5Fse4w>

La descripción del producto solicitada en el formulario incluye:

- Datos del solicitante (Inventor principal)
- Definición de la invención
- Área(s) de aplicación
- Problema que soluciona
- Situación tecnológica
- Aplicaciones funcionales
- Mercado

La presentación podrá hacerse permanentemente durante el periodo establecido en el cronograma.

7.2. Concepto sobre determinación del objeto de protección

Una vez sean presentadas las tecnologías, con base en la información el CIDC, cada tecnología propuesta para el Banco de Resultados de Investigación con Potencial de Patentamiento, tendrá un concepto favorable o negativo sobre su probabilidad de ser objeto de protección como patente de invención o modelo de utilidad que permitirá continuar con la búsqueda en bases de datos de patentes.

7.3. Examen preliminar de estado de la técnica

Las tecnologías con concepto favorable serán sometidas a una búsqueda en las bases de datos de patentes, tanto públicas o privadas (estas últimas disponibles en la institución) con el objeto de determinar su elemento novedoso.

Durante el desarrollo del examen, el solicitante podrá ser requerido por parte del CIDC, para el envío de información adicional o la aclaración de dudas que puedan presentarse con relación al producto, para esto el solicitante tendrá tres (3) días calendario para el envío de la información, si pasado éste tiempo no se recibe dicha información el proceso de evaluación del producto será realizado con la información disponible y se dejará ésta salvedad en el informe de recomendaciones.



7.4. Concepto de protección

Pasadas dos semanas después de registrada la información del producto, se emitirá un concepto con las recomendaciones para la protección de la tecnología con base en los resultados de las búsquedas realizadas durante el examen preliminar.

El informe presentará los alcances teniendo en cuenta los aspectos requeridos para la protección del producto con relación a: novedad, nivel inventivo y susceptibilidad de aplicación industrial. Con base en los concepto de protección emitidos, el CIDC y el investigador podrán adelantar el proceso de protección más adecuado para el producto presentado.

A partir de este resultado, el CIDC a través de la instancia correspondiente, apoyará y financiara los procesos de protección ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

8. CRONOGRAMA

| Actividad | Fecha |
|---|---|
| Publicación y envío de la convocatoria | 4 de mayo de 2016 |
| Hangout de presentación de la convocatoria y aclaración de dudas | 6 de mayo de 2016 – 2 pm Hora Colombia - Url - https://goo.gl/OqU4Ex |
| Presentación de productos | 4 al 25 de mayo de 2016 |
| Concepto sobre determinación del objeto de protección | Dentro de los dos días hábiles siguientes al envío del formulario |
| Examen preliminar del estado de la técnica | Quince días calendario después del envío del formulario. |
| Concepto de protección | Diez días hábiles después de expedir el Examen preliminar del estado de la técnica |
| Conformación de Banco de Resultados de Investigación con Potencial de Patentamiento | 17 de junio de 2016 |



9. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los derechos de propiedad intelectual relacionados con los procesos de escalamiento que se efectúen en el marco de la presente convocatoria, se sujetarán de conformidad a lo establecido en el Estatuto de Propiedad Intelectual de la UDFJ según Acuerdo 004 de 2012 del CSU, y las normas que lo reglamenten, modifiquen o adicione.

La información de los productos de desarrollo tecnológico que se presenten no será divulgada total ni parcialmente a terceros no involucrados con la presente invitación y será utilizada únicamente para la realización del examen descrito en el presente documento y procesos de protección posteriores a los que haya lugar.

10. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la participación en la presente invitación se aceptan las condiciones y requisitos establecidos en el presente documento, de igual forma se declara que toda la información suministrada durante el proceso es verídica y que el producto de desarrollo tecnológico presentado es resultado de la actividad investigativa del grupo en nombre del cual es presentada.

En caso que la Universidad encuentre alguna inconsistencia y/o incoherencia con la información suministrada por los participantes, la solicitud será rechazada.

11. MAYOR INFORMACIÓN

Cualquier inquietud o aclaración requerida con respecto a la convocatoria podrá ser presentada mediante correo electrónico a la dirección abogado-otri@correo.udistrital.edu.co con el asunto “Convocatoria Patentes”